



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Señora jueza, a su despacho el presente proceso Ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito, sin objeciones. Sírvase proveer.
Diciembre 6 de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
TOLUVIEJO – SUCRE**

Diciembre seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Mínima cuantía
Rad. 2017-00024-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: CUSTODIO DE JESÚS ESCUDERO CUELLO

En atención a la nota de secretaria que antecede, y teniendo en cuenta el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., esta instancia aprobará la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante el día 28 de noviembre de 2023 – hora 5:02 p.m., por encontrarse ajustada a derecho y sin objeción alguna.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación adicional del crédito efectuada por la parte ejecutante, presentada el 28 de noviembre de 2023- hora 5:02 p.m., por los intereses moratorios que van del 12 de octubre de 2022 al 27 de noviembre de 2023, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON 07 CENTAVOS M/CTE (\$5.586.408,07)**.

Y por valor total de la liquidación del crédito: La suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 39 CENTAVOS M/CTE (\$45.303.175,39)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
Estado N° 159 de fecha 7 de
diciembre de 2023**

**WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5bc5c39a20325b6ecc93d3281b1ec3e16eff07cea83c6dbf2b8c1ab235f2314**

Documento generado en 06/12/2023 02:15:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>